



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
publica los días 5, 10, 15, 20, 25, y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	pesetas 3.75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13.50	Un año.	18
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	Pesos 31.2	Semestre.	Pesos 4
Un año.	7	Un año.	7.12

Envío suelto en toda España. 0,50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.	D. Joaquín M. Fernández Cardín	Instituto de San Isidro.
Lázaro Bardon.	Id. id.	J. M. Llinas.	Escuela Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. id.	Cayetano Martín y Oñate.	Id. id. de Toledo.
Tomás Santero.	Id. id.	Emilio Arrieta.	Id. de Música y Declam.
Jose Ramon de Luango.	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
José Laso.	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor.	Id. de id.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.	Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasartandua.	Id. de Arquitectura.
Federico Benjumca.	Facultad de Med. de Cádiz.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del C. Cisneros.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

o por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Deane. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho: A la indemnización de libros por valor de 20 reales y á los auxilios de Caja de Socorros. Las cartas que exijan contestacion deberán acompañar. se del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real linea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Boletín de la Caja de Socorros

En virtud de lo que dispone el art. 4.º de la Caja de Socorros, se reunió el día 9 de los corrientes la Junta clasificadora de la misma, bajo la presidencia del Director de «El Magisterio Español», para entender en la petición de doña Josefa Pacheco, viuda del Maestro que fué en Iruiz (Santander), D. Isidoro González Ruiz.

La Junta, teniendo en cuenta los buenos antecedentes que, como uno de los suscritores más antiguos y puntuales en el pago adelantado de la suscripción, resultaban á favor del finado, acordó, conforme á lo prescrito en el art. 3.º del citado Reglamento, conceder á su viuda doña Josefa Pacheco la cantidad de CIENTO PESETAS, cuya suma queda desde hoy á disposición de la interesada.

Se hace público este acuerdo para conocimiento de los interesados y demás efectos consiguientes.

SECCION ORGANICA.

Segunda enseñanza.

II.

Publica en este número EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por la importancia que á todos los asuntos de Instrucción pública estamos siempre obligados á conceder, el informe de la Sección correspondiente del Consejo al plan de reformas de segunda enseñanza presentado por el Ministro de Fomento, Sr. Marqués de Sardoal, á aquel alto Cuerpo consultivo.

Dicho informe de la Sección se extiende en consideraciones, atinadas muchas, acerca del carácter que deben revestir los estudios de Instituto; pero nos extraña que, después de afirmaciones concretas que pudieran hacer presumir otra cosa, venga á dejarse íntegro, puede decirse, el primitivo proyecto del Sr. Ministro. Las pequeñas variantes que se advierten, aunque significativas en sí mismas, nada representan en lo tocante á la índole, ó si se quiere, al espíritu que en el fondo campea. La misma insuficiencia, la misma pobreza de miras en el desarrollo de algunos de los grupos en que se dividen los estudios generales de segunda enseñanza; la misma amplitud, la misma exuberancia é impropiedad de las asignaturas en lo que á los cursos preparatorios se refiere.

Mientras el llamado grupo filológico y literario queda todavía reducido á su más mínima expresión, los estudios preparatorios siguen recargados de una manera imposible, teniendo además los dos cursos de latín, por supuesto; dos cursos durante los que se quiere que el alumno de Facultad, *vel quasi*, aprenda, además de todo lo aprehensible, á traducir los prosistas y poetas latinos, por vía de entretenimiento y por milagro sin duda. Esto no es serio.

Sin embargo, no es lo principal en que hemos hoy de fijarnos. De la rápida lectura del nuevo anteproyecto, aparecen, por de pronto, divididos los Institutos en dos grandes categorías, aquellos en los que no se explicarán más que las asignaturas de estudios generales y aquellos en que se cursarán los estudios preparatorios, suprimiéndose en todos la enseñanza de Agricultura, á no ser que se quiera que venga á formar parte de aquella carrerita que se llamó de Agrimensores y Peritos tasadores de tierra, que nadie estudia, porque nadie ha podido en provincias encontrar con ella el medio de ganarse siquiera la vida.

De suerte que, mientras en la generalidad de los Institutos provinciales habrán de quedar forzosamente excedentes catedráticos de Latín y de Agricultura, á no ser que dos catedráticos de Latín sean dedicados á dar lecciones en días alternos de Gramática castellana, lo que sería otra redundancia; mientras disminuya la importancia de los más en los Institutos de capital de distrito universitario, habrán de crearse otras Cátedras de Lenguas, Ciencias y Letras para los estudios preparatorios á las diferentes carreras del Estado, como si todo quisiera guardarse para esos alumnos privilegiados de la suerte que aspiren á matricularse en una Universidad. Para los dos últimos años de los estudios de Instituto, para los dos cursos preparatorios, se reservan clases sin número, trabajos de Hércules, ejercicios insuperables, lingüísticos, científicos y literarios. Todo lo anterior puede descuidarse. ¿Son estas las decantadas prescripciones de la didáctica moderna?

Por otra parte, ¿quedará abolido el título de Bachiller? En caso negativo, ¿cómo podrá obtenerse? ¿Después de los estudios generales, ó después de los preparatorios? ¿Se ha pensado en ello? En ciertos puntos capitales de los ante-proyectos, corre parejas el laconismo con la elocuencia de ciertas fórmulas y preceptos.

Suponemos que en el Consejo habrán de debatirse aun estas graves cuestiones; suponemos que se allanarán obstáculos y colmarán lagunas antes que las reformas ideadas queden traducidas en Reales Decretos, si es que por medio de Decretos quieren plantearse esas reformas; suponemos que se han dejado al estudio pun-

tos capitales, de que habremos de ocuparnos en defensa de una enseñanza más racional y de la conveniencia y de los derechos de todo el Profesorado.

A nadie puede ocultarse que el plan en proyecto estaría llamado á introducir perturbaciones profundas en la generalidad de los Institutos, sin reconocidas ventajas para el adelantamiento de los escolares, ni para la regularidad académica, puntos de mira capitales para todas las grandes mejoras.

Observaremos en cambio, ya que á ello nos obligan las atenciones que á la verdad se deben, que en el preámbulo aparecen ideas luminosas, algunos problemas magistralmente debatidos, hasta el punto de hacer más notorio el estrecho molde en que las bases han tenido sin duda que ajustarse. La intención sanísima es notoria, y si su desarrollo no es justo ni completo, no cabe echar de menos falta de práctica, ni tampoco criterio prudente y acertado.

CARLOS SOLER Y ARQUES.

Senado.

Sesión del 22 de Diciembre de 1883.

(Continuación.)

El Sr. FERNANDEZ Y GONZALEZ.

No he de sostener aquí que sea ofensivo personalmente para ningún alumno, ni para ninguna persona en sociedad, el que carezca de los conocimientos que se enseñan en la cátedra de Historia crítica de la literatura española y en la de Lengua sánscrita; tampoco empaña su nombre el que haya podido salir suspenso en dichas asignaturas; la suspensión, no obstante, supone por lo menos, como en los pleitos perdidos, alguna sobra de temeridad en presentarse á examen. El Decano y todos los Profesores que habían intervenido en su examen, y otros, conocían la suspensión (porque los expedientes de examen son públicos, y como dice el artículo del reglamento sobre exámenes, el Secretario dará lectura de las calificaciones, y de las dos actas que firma el Tribunal, una se destina para el público, y sin esto, era de rigor lo supiesen, porque pasando el discurso con la hoja de expediente al Tribunal á quien corresponde en turno, sin necesidad de que aprecie antes todo el contenido el Decano, que puede muy bien no ver el fondo del expediente, sino su forma), lo hubieran conocido los Profesores encargados de examinarlo al propósito de formar la convicción para exponer su censura. Todo esto se sabía, y ha causado gran extrañeza en la Facultad de Letras al ver la presentación del discurso doctoral y la nota que llegó posteriormente dispensando al candidato las asignaturas en que había salido suspenso, por disposición de 30 de Octubre último.

Llegó la orden que debía cumplir la Facultad, la mera nota ó noticia de la orden en cuatro regiones, anotado en el expediente de grados, pero sin el expediente de la petición y de las razones por que había sido atendida, cuando no debía cumplirla inmediatamente, ya por venir las vacaciones académicas y ser indispensable para graduar un alumno de Doctor que se analizase antes el discurso presentado; pero la orden dis-

pensando las asignaturas que había cursado el alumno y en que había salido suspenso ofrecía graves motivos de consideración al Decano, atento al cumplimiento de su deber y al respeto que le merecen las prácticas y costumbres académicas, el bien de instrucción y los derechos de los alumnos perjudicados en que se exijan menos requisitos á un alumno y se le gradúe con menores conocimientos. (El Sr. Ministro de Fomento: Esto es con arreglo á la ley.) Con arreglo á la ley resulta que este alumno cursó en una Universidad de provincia, como alumno de enseñanza libre del 1871 al 73 (si no me engaño, pues no tengo el expediente á la vista, y sólo recuerdo una nota que he visto con la nota de la orden pasada á la Facultad); y de haber continuado sus estudios en aquella Universidad libre, era indispensable que por lo menos hubiese estudiado la asignatura de Historia crítica de la literatura española, la asignatura de Estética y la asignatura de Historia de la Filosofía, toda vez que la ley de enseñanza libre, fruto de un decreto del Sr. Ruiz Zorrilla que cobró después fuerza legal, establecía en la regla 3.ª del decreto del 14 de Setiembre de 1869, que cuando se ampliase las enseñanzas de las Universidades de provincias al punto de que pudiesen explicarse asignaturas y concederse títulos en virtud de enseñanzas no remuneradas por el Estado, el orden y valor de los estudios y el número y calidad de las asignaturas debía ser el mismo que en establecimientos oficiales costeados por el Estado.

En aquella época, desde Febrero de 1871 se cursaban en la Universidad Central y era obligatorio á todos los alumnos que probasen tres asignaturas: la de Estética, la de Historia de la Filosofía y la de Historia crítica de la literatura española. Si concluidos por el alumno favorecido los estudios concernientes al grado de Licenciado hubiera podido continuar los estudios en la Facultad de Letras de esa Universidad provincial, era ineludible, con arreglo á la ley, que hubiese aprobado las mismas asignaturas que se cursaban en la Universidad de Madrid. Esto no admite duda. Pero dicho alumno se contentó por entonces con cursar la Licenciatura, después hizo un punto de suspensión en su carrera. A la publicación del decreto del Sr. D. Fermín Lasala, citado por el Sr. Ministro de Fomento, ni cursaba segunda enseñanza, ni enseñanza superior, ni nada; por tanto, no estaba comprendido en ninguna de las reglas que ha citado el Sr. Ministro. Comenzó á reanudar sus estudios al año 81: tuvo por temeridad, ó por una desgracia ó turbación del momento, la calificación de suspenso, y después, convencido él mismo de que no tenía derecho á dejar de estudiar las asignaturas en que había salido suspenso, comenzó á solicitar que se le dispense cuando menos de la de sánscrito.

Con arreglo á las disposiciones vigentes, la enseñanza pública está dividida en primaria, secundaria y superior ó profesional; con tal independencia cada una de estas secciones, que sería ridículo que un alumno por haber aprendido primera enseñanza bajo un plan de estudios determinado, pretendiera que la segunda enseñanza y la superior debía atemperarse al orden de estudios y calidad que se observaba en la época en que comenzó la enseñanza de primeras letras.

(Se continuará.)

Dictamen de la Comisión de la reforma

DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

La comisión encargada de dar dictamen sobre las bases de la reforma de segunda enseñanza, la universitaria y la de comercio, que el Gobierno de S. M. se ha servido remitir en consulta del Consejo, ha estudiado con especial interés asunto de tanta importancia, y ofrece, no segura del acierto, pero sí del celo con que lo ha procurado, el fruto de sus meditaciones.

Comenzando por determinar los límites de su competencia, no ha creído que alcanzaba al examen de las bases 4.^a y 5.^a que se refieren á los estudios ó cuadros de asignaturas de las facultades, sobre las cuales ha dado ya el Consejo su autorizada opinión, y se ha concretado por tanto á estudiar los demás extremos del proyecto, á saber: la clasificación de los institutos y el programa de asignaturas, de la forma de los exámenes y el establecimiento de una escuela superior de comercio.

En cuanto al primer punto, la comisión aplaude el propósito del Gobierno de ampliar los estudios del período de instrucción de la juventud, que hasta ahora no se ha logrado denominar con propiedad, pero que indubitablemente debe comprender: 1.^o Los conocimientos que exige la cultura general de los jóvenes que no se ven obligados á limitar su educación científica á la que se adquiere en las escuelas de primeras letras. 2.^o Los que preparan para el estudio de las facultades y demás carreras superiores. Y 3.^o Los que habilitan para el acertado ejercicio de las profesiones industriales.

En la base primera no se anuncian sino dos de los tres objetos que se acaban de enumerar, pero esto no significa, á juicio de la comisión, que el Gobierno desconozca la importancia del que aparece preferido ni la obligación que el Estado tiene de atender á él, sino que tal vez piensa crear establecimientos á parte exclusivamente consagrados á popularizar los ramos del saber que más inmediatamente se aplican en las diversas formas del trabajo humano. Mas, aun así, no cree ocioso la comisión que el Consejo recomiende la conveniencia de conservar, mientras no sea posible dar su reorganización más perfecta, las enseñanzas de aplicación que desde el año de 1858 existen en los Institutos. Ya que por ahora, ni el Erario público ni los de las localidades cuentan con los medios más indispensables para fundar Escuelas técnicas como las que existen en naciones más afortunadas, no sería discreto suprimir aquellas asignaturas, susceptibles de constitución todavía más fructuosa si se aprovecha, como puede hacerse, el personal y material de los establecimientos donde se enseñan, de manera que se mejore la situación de los profesores, elevando sus haberes en recompensa de las nuevas obligaciones que se les impongan y utilizando los gabinetes y colecciones para difundir los conocimientos que contribuyen más directamente al fomento de la riqueza pública.

La ley de 9 de Setiembre de 1857 dividió en tres clases los Institutos de segunda enseñanza, tomando por base de esta clasificación la importancia de las poblaciones donde están establecidos, y aunque aquella disposición legislativa no ha sido derogada por otra de la misma índole, un acto de la Administración que está en observancia hace más de once años los iguala en categoría, de suerte que hoy son de idéntica condición los de Madrid y los de las poblaciones más subalternas.

Ahora se propone que unos sean universitarios y otros provinciales, perteneciendo á la primera clase, como su nombre se indica, los que existen donde hay Universidad, y á la otra los demás. No parece acertada á la comisión esta base para determinar, clasificar y denominar los institutos; porque ni conviene llamar universitarios á aquellos donde se establezcan los estudios preparatorios, cuando por otra parte se descubre el loable proyecto de separarlos de las Universidades, ni se puede sin violencia llamar provinciales á los que sirven á expensas del presupuesto municipal. Y aun resultarían menos aceptables estas denominaciones si significaran que los institutos universitarios han de correr á cargo del Estado y los provinciales al de las provincias, porque manifestamente injusto sería librar á las más ricas de este penoso gravamen, imponiéndolo sólo á las más pobres. Ciertamente que así puede decirse que sucede ahora; pero, por lo mismo, en lugar de confirmarlo y ratificarlo, se debiera aprovechar la ocasión para corregirlo.

No sólo por razón de economía conviene que únicamente en las poblaciones donde hay Universidad se establezcan los estudios preparatorios, sino porque así no se fomenta la afición á seguir las carreras científicas, como sucedería si se fundasen además en otras localidades; cuan-

do importa tanto, por el contrario, dictar medidas ordenadas á disminuir la concurrencia de alumnos á las cátedras de las facultades, ya suprimiendo universidades, ya exigiendo sobre el bachillerato para que habilitan los estudios generales nuevas pruebas de idoneidad para comenzar los superiores, á fin de evitar que los emprendan aquellos que carezcan de aptitud para hacerlos con aprovechamiento.

Entre las enseñanzas técnicas cuya conservación y fomento entiende la comisión que el Consejo debe recomendar con imperio, no pueden dejar de contarse los que se ordenan á la práctica de la profesión mercantil. Ya existe esta carrera como una de las periciales, pero al paso que la enseñanza de peritos agrícolas se ha completado con la de ingenieros agrónomos y la de peritos mecánicos y químicos con la de ingenieros industriales, falta dar análogo desarrollo á los estudios de comercio. El Gobierno consultó al Consejo si deberá establecerse una escuela superior de este ramo de conocimientos, y la comisión cree que la respuesta debe ser afirmativa; siendo como es en los días presentes, tan importante el tráfico, que emula en cuanto á virtud productiva la fecundidad de la agricultura, que arranca á la tierra las sustancias útiles al hombre, y la de la industria, que los amolda á la satisfacción de sus necesidades.

La Comisión no se cree autorizada para decir lo que entiende sobre el mejor modo de organizar esta enseñanza; pero si el Gobierno resolviese establecerla, está segura de que el Consejo prestaría con celo su ilustrado concurso para la formación de un programa que comprendiera las asignaturas necesarias para el aprendizaje de las más arduas tareas de la profesión, y para el desempeño de ciertos cargos que exigen profundos conocimientos mercantiles.

La comisión tiene el sentimiento de no estar conforme con el sistema de exámenes que se propone en la base 6.^a La experiencia ha demostrado que el ejercicio escrito es prueba insuficiente y poco segura de apreciar el aprovechamiento del alumno; y la reserva de su nombre (á lo menos en cuanto á los que cursan los establecimientos oficiales) priva á los examinadores de un dato importante para formar un juicio, cual es el conocimiento de la conducta del actuante durante el curso, teniendo además el grave inconveniente de menoscabar el prestigio de que tanto necesitan los profesores, suponiéndoles capaces de parcialidad al calificar el merecimiento de sus alumnos.

Hay también en esta base una palabra de significado ambiguo que es necesario aclarar. Aparte de los establecimientos que antes se llamaban públicos y ahora oficiales, que son aquellos cuyos profesores son nombrados por el Gobierno, hay otros que tienen el carácter de privados, pero que están incorporados mediante ciertas condiciones á los públicos; y existe además la enseñanza enteramente libre, que se recibe en el hogar doméstico ó en establecimientos del todo independientes. Está conforme la comisión en que los alumnos de las escuelas oficiales sean examinados por sus propios profesores, en cuya aptitud é imparcialidad es natural que el Estado tenga plena confianza; pero respecto de los que hacen sus estudios privadamente, es preciso hacer distinción entre los que cursen en colegios incorporados, y los que proceden de enseñanza reglamentada como que estudian con arreglo á los programas del Instituto á que están incorporados, los cuales es natural que sean examinados por los catedráticos del Instituto mismo, bien que formando parte del tribunal el profesor de quien han recibido las lecciones, no para garantía de justicia en las calificaciones, sino para tranquilidad de ánimo del ejercitante, que pudiera sobrecogerse ante la presencia de jueces todos desconocidos.

Los exámenes de alumnos libres deben celebrarse como se prescribe en el Real decreto de 22 de Octubre último. Tal es el proceder de la comisión respecto de las bases, cuyo examen se le ha impuesto, y ahora va á exponer lo que se le alcanza sobre la ardua materia del programa de estudios de la segunda enseñanza, protestando de antemano que, á no mediar la urgencia con que se pide al Consejo que responda á la consulta del Gobierno, hubiera declinado el desempeño de este trabajo, más propio, á su entender, de las secciones á que se refieren las diversas asignaturas comprendidas en los cuadros que han tenido precisión de examinar.

En el grupo llamado filológico y literario de los estudios generales, echa de menos la comisión la asignatura de gramática latina, necesaria, á su juicio, para conocer bien el idioma patrio y utilísimo ejercicio gimnástico para las inteligencias juveniles. En todas las naciones cultas, principalmente en las neo-latinas, se consagra á esta materia largo espacio en las escuelas

donde se adquieren los conocimientos de que no debe carecer un hombre ilustrado; no será, por tanto, ocioso que en España se empleen dos cursos de lección diaria en el estudio comparativo del latín y del castellano.

En la enseñanza de las ciencias físicas no sería consecuente el Consejo con lo que recientemente tiene acordado si no propusiera que se estudiaran como asignaturas separadas los elementos de física y los de química. Cree, además, la comisión que en vez de constituir la organografía una asignatura especial, sería mejor que se enseñase la vegetal con la botánica, la animal con la zoología y la humana con la fisiología é higiene, asignatura que convendría separar de la de elementos de historia natural, y más si en ésta se dieran, como sería conveniente, nociones de geología y paleontología. Una ley del reino ordena que ferme parte de los estudios generales de segunda enseñanza la agricultura, y aunque la materia tiene más bien el carácter de técnica, considerando que en nuestra patria la generalidad de las familias acomodadas recibe su subsistencia en todo ó en parte del producto de las tierras, no debe perderse ocasión de propagar el estudio de esta utilísima asignatura, cuyo nombre entiende la comisión que ha de cambiarse por el de agronomía, que expresa más fielmente su concepto.

No hay razón ni motivo para que deje de figurar en el grupo denominado de ciencias morales la que le da nombre, que es la ética; y aun estima que para esclarecer más el pensamiento con que se propone esta adición al cuadro consultado, debe titularse la asignatura «ética y teología natural», significando que la idea de Dios legislador y providente es el fundamento de la moral. En lugar de derecho usual, frase con que sin duda se ha querido expresar el estudio rudimentario de las leyes patrias, cuyo conocimiento interesa más á la generalidad de los ciudadanos, la comisión propone que se denomine esta asignatura, «organismo político, judicial, administrativo y económico de España.»

Entiende la comisión que deben formar parte de los estudios generales dos ramos de conocimientos, cuya enunciación basta para recomendarlos; á saber, los principios de dibujo, forma de lenguaje necesaria para la impresión de muchas é importantes ideas, y la gimnasia, sin la cual no es completa la educación del adolescente.

Resta todavía informar sobre el cuadro de los estudios preparatorios para las carreras superiores; tarea, por fortuna, de más fácil desempeño para la comisión, porque encuentra aceptable casi todo lo propuesto en los cuadros formados por la administración activa.

Como en el caso de aprobarse lo que la comisión propone, ha de estudiarse la gramática latina en los estudios generales, pueden emplearse los dos cursos que en los preparatorios se señalan para el cultivo de este idioma: el primero en ejercicios de análisis y traducción directa é inversa de obras en prosa, y el segundo en análisis y traducción directa de obras en verso y ejercicios de composición. También conviene, en sentir de la comisión, prescribir á cuantos se propongan seguir carrera universitaria el estudio de la lengua alemana, pues si en la griega está la nomenclatura científica clásica, en la del pueblo que habita al otro lado del Rin está la de los días presentes.

Es claro que lo últimamente expuesto alcanza lo mismo al cuadro de los estudios preparatorios para las ciencias morales que al formado para las físicas. En el último ninguna otra alteración tiene que proponer la comisión; mas en el primero estima necesario introducir dos modificaciones ordenadas en explicar más claramente lo que, si no comprende mal, significa la denominación dada á otras tantas asignaturas. La de ciencias éticas se titulará con más propiedad ciencia moral, esto es, moral estudiada filosófica y racionalmente, y enlazando sus principios con los de la metafísica ó ciencia primera, y el objeto de la biología general y sociología, considerada como una de las ciencias morales, se determinaría mejor llamándola, «estudio filosófico é histórico de las instituciones sociales y políticas de los pueblos antiguos y modernos», en las cuales aparece reflejada, como en claro espejo, la vida de la humanidad en el espacio y en el tiempo.

Con arreglo á lo expuesto la comisión propone que los cuadros de estudio de segunda enseñanza, se redacten en la siguiente forma:

ESTUDIOS GENERALES.

Grupo filológico y literario.

Estudio comparativo de la lexicología y sintaxis castellana y latina: dos cursos de lección diaria.—Preceptiva.—Francés hasta la traducción correcta.

Grupos de ciencias físicas.

Aritmética y elementos de álgebra y proble-

mas.—Elementos de geometría y trigonometría y problemas.—Elementos de Geografía astronómica, física y descriptiva.—Elementos de historia natural.—Elementos de química.—Elementos de fisiología é higiene.

Grupo de ciencias morales.

Historia de España.—Historia universal.—Psicología.—Lógica.—Ética y teología natural.—Organismo político, judicial, administrativo y económico de España.

Además de estas asignaturas, los alumnos de este período deberán estudiar principios de dibujo y asistir á las lecciones de gimnasia.

ESTUDIOS PREPARATORIOS.

Preparatorio de ciencias morales.

Latín: análisis y traducción directa é inversa de obras en prosa.—Latín: análisis y traducción directa de obras en verso; ejercicios de composición en el mismo idioma.—Elementos lexicográficos de lengua griega.—Lengua alemana.—Elementos de literatura general española.—Elementos filosóficos é historia de las instituciones sociales y políticas de los pueblos antiguos y modernos.—Ciencia moral.

Preparatorio de ciencias físicas.

Latín: análisis y traducción directa é inversa de obras en prosa.—Latín: análisis y traducción directa de obras en verso; ejercicios de composición.—Elementos lexicográficos de lengua griega.—Lengua alemana.—Ampliación de matemáticas.—Física.—Química.—Mineralogía y geología.—Zoología y botánica.

La formación de estos cuadros implica la presión de los años preparatorios estudiados hasta ahora en las facultades de ciencias y filosofía y letras, á que se refiere el final de la base 3.^a; pero también lleva consigo la supresión de las tres asignaturas del primer grupo de la facultad de derecho, tal como se organizó por Real decreto de 2 de Setiembre último, puesto que de las tres que comprende, la de bibliografía y literatura jurídica forma parte de los estudios del doctorado, y las demás figuran en el cuadro de los preparatorios de ciencias morales. A opinión la comisión, y al terminar su dictamen repite lo que expuso al principio; que no se le sonjea de haber acertado en sus juicios, antes bien, teme haber incurrido en errores; pero confía en que la discusión que susciten sus afirmaciones le dará ocasión para enmendarlos, y en todo caso, la superior ilustración del Consejo acordará lo más acertado.

Madrid 4 de Enero de 1884.

Corporaciones.

El día 12 celebró sesión la Academia de Historia bajo la presidencia del Sr. Cánovas. Asistieron los correspondientes Sres. Conde de Moriana, Herrera y Pujol y Camps.

Se dió cuenta por el Sr. Madrazo (D. P.), de recibido de varias obras, entre las que se distinguen las *Memorias*, del académico honorario é eminente asiriólogo Mr. Oppert, en las que demuestra la antigüedad histórica del imperio de Babilonia, que llega á la del Egipto, y en especial la de la población de la isla de Bahrain, sobre el golfo pérsico, que fué cuna de los famosos Tírios.

El Sr. Saavedra presentó la obra que dedica á la corporación Mr. Magnabal, traducción francesa del libro premiado al Sr. Moguel en el catenarío de Calderón.

El Sr. La Fuente leyó un buen informe sobre los abulenses ilustres con objeto de satisfacer la petición de la Diputación de Avila, que quiere consagrarles digno recuerdo.

El reverendo padre Fita presentó una erudita Memoria para esclarecer ciertos puntos de las Cortes de Barcelona, de que se ocupó la sesión anterior.

En esta Memoria corrige la fecha del año 1116, que da el manuscrito, y en su lugar, y atendiendo á muy valederas razones, entre las que descuella un canon del Concilio de Clermont (1130), que siguen y citan las Cortes referidas, coloca el año 1130, que es el efectivamente positivo.

Este académico dió, asimismo, cuenta á la Academia de los dolmenes célticos encontrados junto al cabo de Creus.

El Sr. Rada y Delgado entregó en nombre del Dr. Emilio Gigas, la obra que este sabio dinamarqués ha publicado en Copenhague, ilustrando con ella la biografía del español D. Bernardino de Rebolledo, famoso por sus aventuras en las heladas regiones del Báltico.

El Sr. Fernández y González (D. F.), confirmó las noticias del Sr. La Fuente, discurriendo sobre D. Tello Gutiérrez, conde afamado de Avila, que citan las crónicas árabes, y que fué celebrada

hazañas en Andalucía bajo el reinado de Alfonso II, hijo del emperador Alfonso VII. La Academia acordó satisfacer los deseos del secretario de la nacional de Lima enviándole las obras que pide de la corporación. Se dió finalmente de la comunicación remitida al presidente de la república de Honduras, Marcoartú, dando gracias por su nombramiento de socio honorario, y se levantó la sesión a las once menos cuarto.

Bajo la presidencia del Sr. Conde de Cheste, con asistencia de los correspondientes señores Leal, Ministro de Portugal; Calcaño, de Méjico, y Holguin, de Nicaragua, se reunió el 10 la Real Academia Española.

El Sr. Mendez Leal notició á los señores académicos la triste nueva de haber fallecido el Sr. Justino Servio Tulio.

La Academia oyó emocionada la infausta noticia, asociándose al duelo que experimentan nuestros vecinos por esta señalada pérdida.

La Academia vió y examinó con detenimiento y con satisfacción las notables cédulas para el nombramiento, redactadas por los Sres. Fernández de Cordero (D. Aureliano), marqués de Molins y Gálvez de Vera, que fueron aprobadas por unanimidad, pasando á enriquecer el ya grande caudal de la corporación para su libro de consulta, que adelantado se halla en la impresión.

El día 8 se reunió la Academia de Ciencias Exactas y Políticas bajo la presidencia del Sr. Rodríguez Vazamonde, y con asistencia de 22 señores académicos.

Después del despacho ordinario, se examinó la lista de asistencias y se acordó imprimirla en el Boletín.

Cerrado el plazo para presentar candidato en la vacante que dejó D. Fernando Alvarez, resultó propuesto únicamente el Sr. D. Alejandro Pizarro y Mon, y se acordó que se proceda á su votación en la próxima sesión.

Se procedió después á la elección de cargos, resultaron reelegidos unos y elegidos otros para el trienio que ahora comienza, los señores siguientes:

Presidente, Sr. D. Florencio Rodríguez Vazamonde.

Tesorero, Sr. D. Laureano Figuerola.

Secretario, Sr. D. José García Barzanallana.

Censor, Sr. D. Vicente de la Fuente.

Y para individuo no de la comisión de Hacienda, Sr. D. Claudio Moyano.

El día 8 continuó la discusión de la Memoria de los «Poderes del Estado» en la Academia de Jurisprudencia.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Romero Robledo, usó de la palabra el señor Rincón, que empezó definiendo el concepto del Estado como sociedad desigual, y combatió luego las teorías del radicalismo democrático acerca de la soberanía popular y el sufragio universal.

El Sr. Olóza, que le contestó, expuso el criterio de la escuela democrática en los puntos que se trataban, é hizo algunas consideraciones sobre el partido conservador italiano, no pudiendo terminar su discurso por lo avanzado de la hora.

Ambos oradores fueron aplaudidos.

Una conversión al Catolicismo.

El doctor en Medicina y profesor de la Universidad de Viena, Mauricio Resenthal, acaba de abandonar el judaísmo y de hacerse católico con toda su familia, compuesta de su mujer y dos hijos.

Esta conversión ha causado extraordinaria emoción, no sólo en Viena, sino en toda la monarquía, en la que el nombre del eminente profesor es universalmente conocido.

Se nos refiere el singular hecho siguiente: El día 6 ó 7 de Octubre próximo pasado falleció en Alcázar de San Juan (Ciudad-Real), don Diego Martínez de Carneros, Maestro de una de las Escuelas públicas de aquella villa. Como dicha Escuela pertenecía al turno de oposición, se anunció la vacante en la Gaceta del 6 de Noviembre y en el Boletín oficial de la provincia de Ciudad-Real para proveerse por oposición. Pero, al mes de publicar la vacante en la Gaceta, y á los 22 días de publicarla el Boletín, se recibió en la Junta provincial una orden mandando suspender las anunciadas oposiciones y dar curso á un expediente de permuta que se dice tenía en tablado el difunto con el Maestro de Leganés tres días ántes de morir el citado Sr. Carneros.

Si no hay algún error en el relato de estos hechos, sobre los que llamamos la atención de la prensa de Ciudad-Real para que haga luz sobre el asunto, es claro que, aun hallándose en tablada la permuta, no cabe ya que se acuerde, habiendo muerto uno de los interesados antes de llevarse á cabo.

Se asegura además que á la solicitud de permuta no acompañaba la hoja de méritos y servicios del Sr. Carneros, y aun se añaden otros graves pormenores de que no podemos hacernos eco, pero que tampoco son necesarios para afirmar que una permuta con un difunto, además de ilegal, es imposible.

Se nos llama la atención acerca de la respetabilísima deuda que tiene en descubierto el Ayuntamiento de Puente-Deume (La Coruña), por atenciones de primera enseñanza á treinta mil y pico de reales asciende lo que aquellos Maestros acreditan por atrasos anteriores á 1883.

Rogamos al Sr. Gobernador de la provincia que se fije en tan terrible descubierto, tomando las necesarias providencias para que los Maestros cobren cuando menos sus ya tan mermado sueldo.

El número 37 de la notable y acreditada revista *Los Dos Mundos* que acaba de publicarse, inserta los trabajos que se comprenden en el siguiente sumario:

A nuestros lectores, por Jesús Pando y Valle. —Política, por Sinsón.—Impresiones, por Juan Cervera Bachiller.—Cantares, por Teodoro Guerrero.—Colombia y Venezuela, por Francisco Javier Balmaseda.—Tomás Cavendish, por Cesáreo Fernández Duro.—Escenas de la vida española, por García-Ramón.—El festín de esqueletos, por S. Rueda.—Revista extranjera, por Antonio Balbía de Unquera.—Breve reseña y consideraciones generales acerca de las instituciones filipinas, y plan de una organización municipal en aquellas islas, por Graciano López y Jaena.—Causas del atraso de nuestra agricultura, por Balbino Cortés y Morales.—El 7 de Marzo de 1820 en Madrid, por Andrés Borrego.

—En la orilla del Mar, por Antonio Ros de Olano.—Alegato de Colombia, por P.—La verdad sospechosa, por Angel Lasso de la Vega.—Una pregunta y doce respuestas, por Emilia Pardo Jazan, Emilia das Neves, Carolina Soto Cem, Maria de los Dolores Landeras, Mercedes Gutiérrez del Valle, Isabel Cheix, Gemma Zanardelli, Pedro Antonio de Alarcón, Manuel Catalina, Miguel Sánchez (Presbítero), Federico Moja Bolívar y el Duque de la Torre.—Miscelánea.

Redacción y Administración, calle de Ruiz, núm. 18, segundo.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales decretos.

Vengo en admitir la renuncia que del cargo de Consejero de Instrucción pública me ha presentado D. Benito Isbert y Cayás; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Angel Carvajal y Fernández de Córdoba.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Felipe Sánchez Román, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho,

Vengo en nombrarle Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el artículo 3.º párrafo último, del decreto de 12 de Junio de 1874.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Angel Carvajal y Fernández de Córdoba.

(Gaceta del 11 de Enero.)

NOTICIAS OFICIALES.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES.

De orden del Sr. Presidente se convoca á los señores opositores á la plaza de ayudante de Clases prácticas con destino á las de Fisiología y Terapéutica de la Facultad de Medicina de Zaragoza, para que se sirvan presentar en dicha Facultad el día 19 de los corrientes, á las cuatro y media de su tarde, con objeto de dar comienzo á los ejercicios de oposición.

(Gaceta del 11 de Enero.)

VACANTES.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse, con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875, una plaza de Profesor auxiliar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, percibiendo el que la obtenga 1.750 pesetas, conforme al art. 4.º de dicho Real decreto y disposiciones posteriores.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rectorado de la propia Universidad dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

(Gaceta del 11 de Enero.)

Se halla vacante en la Escuela de Bellas Artes de Valencia la plaza de Ayudante de dibujo lineal, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en virtud de la Real orden de 2 del corriente mes.

Los ejercicios se verificarán en Valencia con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, y con sujeción al reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º En delinear, lavar y acuarelar un edificio ó monumento arquitectónico, cuyos detalles entregarán á diferentes escalas en una hoja de papel que mida 75 centímetros por 59, en el plazo de dos días, á seis horas cada uno. El edificio ó monumento que copiará cada opositor será elegido por el tribunal el mismo día que empiecen las oposiciones.

2.º Trazar en planta y alzado un cuerpo ó trozo arquitectónico, arreglado á escala en sólo líneas sacado á la suerte entre 12 que depositará el Tribunal. El tamaño del papel será de 60 centímetros por 45, y el tiempo que empleen será 10 horas seguidas. Este ejercicio le harán incomunicados los opositores.

3.º Dibujar un fragmento de adorno, copia del yeso al lápiz y en papel blanco, siendo el tamaño de éste de 60 centímetros por 45, en el plazo de dos días, á seis horas cada uno. El fragmento que copien los opositores será elegido por el Tribunal en el acto de empezar la oposición.

4.º Dibujar y sombread un friso, capitel ó pilastra de adorno invención y composición del estilo y época que designe la suerte sacada de entre 12 que depositará el Tribunal en el plazo de cuatro días, á cuatro horas cada uno. El tamaño del papel será de 70 centímetros por 50.

5.º y último. Responder á tres preguntas sobre nociones generales de Geometría y sobre los diferentes caracteres de la ornamentación, sacadas á la suerte de entre 12 que depositará el Tribunal.

En cada ejercicio se fijará la relación de la escala en que hayan de ejecutarse los dibujos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

(Gaceta del 11 de Enero.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Alicante.

Por oposición.—De niños.

Alicante de (nueva creación) (elemental) 1650

De niñas.

Campello (Alicante) (id) 825

(B. O. de Alicante del 9 de Enero.)

Provincia de Gerona.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Marzo de 1882, ha de ser provista por concurso extraordinario entre opositores postergados.

Elemental.—De niñas.

Olot 916 75

Por concurso de traslado.—De niños.

Bañolas (elemental) 1100

Tossa (id) 825

Bordils y Ullastret (id) 625

Ayudantías.

Tossa 500

(B. O. de Barcelona del 11 de Enero.)

Provincia de Lérida.

Por oposición.—De niñas.

Algerri, Gerri y Granja de Escarpe 550

Traslación por concurso de ascenso.—De niños.

Salardú 825

Alina, Betlan, Montanisel, Tabescán y Tahús 625

Incompletas.—De niños.
Abellanes, Alás, Alins, Doncell, Estimariu y Sidamunt 500
Guils 450
Castisent, Aguilar (Basella), Cambrils (Oden), Careque (Surp), Jovals Clariana), Ellar, Tor y Vallforosa (Llanera) 250

Elementales.—De niñas.

Albesa y Salardú 550
Abellá de la Conca, Monteortes y Ortoneda 416 75

Incompleta.—De niñas.

Isil 300

Elementales.—De niños.

Algerri y Seo de Urgel 825
Anserall, Bobera, Granenella, Ortedó, Roselló, San Antoli y Vilanova, Tost y Grañena de las Garrigas 625

Incompletas.—De niños.

Ars, Castelló (Navés), Guardia de Seo de Urgel y Escunán 500
Palau (Baronia de Rialp), Barruera y Gabarra 300

Ayudantía.

Borjas, sin otro emolumento que 500

Elementales.—De niños.

Navés, Prullans y Rialp 416 75

(B. O. de Gerona del 9 de Enero.)

Provincia de Logroño.

Por oposición.—De niños.

Albelda (elemental) 825
Rabanera 750

De niñas.

Calahorra 733 50

(B. O. de Zaragoza del 11 de Enero.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Pamplona.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del 5 del actual, acordó:

Oficiar al Alcalde de Amescón-baja para que los pueblos de Zudaire y Barindano, que componen distrito escolar, abonen los haberes del Maestro en proporción á su riqueza catastral. Que se provea interinamente la Escuela de Dicastillo, anunciándose su provisión en propiedad en la primera convocatoria. Que se manifieste al Alcalde del Valle de Romanzado que los maestros de los pueblos de Domeño, Arboniés, Napal y Bigüezal tienen derecho al producto de las retribuciones de los niños que concurren á sus escuelas y no sean hijos de padres pobres, cuyas retribuciones deben ser fijadas por la Junta local remitiendo copia del acta á esta Corporación para su aprobación.

Que se oficie al patrono de la escuela de fundación de Aldaz suspenda todo preceidimiento para la provisión en propiedad de aquella escuela.

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Huesca.—Los Sres. Profesores de primera enseñanza de los pueblos que se expresan á continuación, pueden presentarse al Habilitado de los mismos, con el objeto de percibir los haberes que hasta la fecha han ingresado en la habilitación y no han recibido los interesados.

Pueblos que se citan.—Almudevar.—Torres de Barbués.—Albero bajo.—Arbaniés.—Argabieso.—Arguis.—Barluenga.—Blecua.—Oia.—Igríes.—Ibieca.—Lierta.—Nocito.—Sabayés.—Santa Eulalia la Mayor.—Siétamo.—Vicién.—Salillas.—Antillón.—Usón.—Almuniente.

Logroño.—Los Sres. Maestros del partido de Torrecilla de Cameros que no hayan verificado el cobro de sus haberes correspondiente al segundo trimestre, pueden percibirlos en casa del Habilitado Sr. de Rivas.

Teruel.—Han sido entregados por la Caja de atenciones de primera enseñanza al Habilitado Sr. Montende 2.705 pesetas correspondientes á los pueblos y partidos siguientes:

Partido de Calamocha.—Torralba, 371'53 pesetas; Tornos, 482'88; Castejón, 69'43; Navarrete, 484'56; Bea, 28'43; Noguera, 70'50; Caminreal, 494'72; Calamocha, 544'68.

Partido de Albarracín.—Terriente, 450'50; Monterde, 415'32; Bezas, 436; Torremocha, 305'47; El Guervo, 58.

NOMBRAMIENTOS.

Burgos.—Por la superioridad han sido nombrados:

D. Calixto Martínez, para la de Tórtoles; don Pascual Colás, para la de Barbadillo de Herreros; D. Isabel Merino, para la de niñas del mismo Barbadillo.

Granada.—Han sido nombrados: Maestra de la Escuela de Dúrcal, D.ª Ana Rita López; Maestro de Lanjarón, D. Federico Terrón Padial; de Itrabo, D. Juan López Espinosa, y de Chauchina, don Santiago Gómez Hernández.

Logroño.—En virtud de traslado han sido nombrados Maestros en propiedad de Zarratón de Rioja, D. Augusto José Morales; Castroviejo, don Manuel Alcalde; de Villaseca, D. Manuel Vizmanos; de Abalos, D.ª Gregoria Rodríguez; de Santurdejo, D.ª Margarita Rubio, y por concurso han sido nombrados de Medrano, D. Tomás Llanau; de Turruncún, D. Luis Bretón; de Gimileo, D. Marcelino de la Mata; de Corporales, D. Calixto González; de Pecina, D. José Martínez, y de El Villar de Poyales, D. Nicanor Sáenz.

* *

Durante las pasadas Pascuas, y en ocasión de hallarse ausente de su habitación la Profesora de una de las Escuelas públicas de la provincia de Burgos, la fueron robadas una regular cantidad de chorizos, tocino y cecina que la indicada Maestra tenía para pasar una buena parte del año.

La Junta local y el Ayuntamiento de Navavillar de Pel, en vista del brillante estado en que se encuentra la enseñanza en la Escuela de niños de aquella localidad, que desempeña el Maestro D. Antonio Pinelo, han tomado el plausible acuerdo de aumentar el sueldo de tan celoso Profesor.

El Sr. Gobernador de Valencia ha aprobado el nombramiento de Habilitado de los Maestros del partido de Requena, hecho a favor de D. José Bonet, vecino de Utiel.

No tardará en anunciarse a concurso la Escuela de niñas de Montefrío, dotada con el sueldo de 946'66 pesetas.

Se proveerá entre opositoras que no hubiesen obtenido plaza.

En el Colegio de Sordo-mudos de Santiago se halla vacante una plaza de alumno interno, por fallecimiento de D. Cándido Torrado Martínez.

La superioridad ha concedido una Biblioteca popular al Ayuntamiento de Manzanera.

Según vemos en un telegrama de Nueva-York, en el convento católico de Belle Ville (Illinois) de las hermanas de la Congregación de la Inmaculada Concepción, se ha declarado un voraz incendio.

Casi todas las religiosas y las colegialas, poseídas del pánico, se arrojaron por las ventanas.

La superiora, otras cuatro religiosas y 22 colegialas, quedaron muertas en el acto, y las demás gravemente heridas.

Lamentamos muy de veras tan horrorosa catástrofe.

El ilustrado Profesor de la Escuela Normal de Albacete, D. Juan Moreno Muñoz, ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de la provincia de Huesca.

En Logroño ascienden a 33 los Maestros aspirantes a cubrir las plazas vacantes en el Escalafón y a 15 las Maestras que han presentado expediente con igual objeto.

Gracias a los esfuerzos del Alcalde de Jerez de la Frontera, los Maestros de aquella localidad han percibido la importante suma de 40.000 pesetas que en concepto de atrasos se les adeudaban.

El Sr. Romero Robledo ha recibido del inspirado pintor Sr. Lengó, la hoja para el album que, como recuerdo de su viaje a España, enviara la Academia de Jurisprudencia al príncipe heredero de Alemania.

A la hoja va unido un trabajo al agua fuerte, que es una delicada obra de arte.

El Príncipe D. Luis Fernando, esposo de la Infanta D.ª Paz, ha recibido el grado de Licenciado en Medicina y Cirujía en la Universidad de Munich.

En la partida de Jesús y María, término municipal de Tortosa (Tarragona), se ha empezado a edificar un local destinado para Escuela del citado barrio.

La suscripción particular para el monumento que la culta ciudad de Barcelona se propone elevar a Colón, asciende a la cantidad de 469.830'85 pesetas.

La Escuela de Ascara (Huesca), ha sido cerrada por orden de la superioridad, a consecuencia de hallarse invadido aquel pueblo de la enfermedad del sarampión.

El Maestro de la Escuela pública de Masnou, D. Rafael Sacho, ha renunciado su destino; la vacante, dotada con 1.100 pesetas, se proveerá por concurso de traslado.

El Gobernador civil de Granada ha dirigido una enérgica circular a varios Ayuntamientos ordenándoles que procedan a satisfacer sus obligaciones por Instrucción pública.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consiguen sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente a fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

- Calcena.—V. M.—Entregado el importe de la libranza remitida en su carta fecha 47 de Diciembre último al Sr. Sobino.
- Valdepeñas.—L. M. M.—Hecho su encargo.
- Arjonilla.—A. L. C.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Con opción a todas las ventajas ofrecidas.
- Cascante.—T. O.—Id. id. id.
- Valdemoro.—B. G.—Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Junio próximo.
- Almonacid de Zorita.—P. B. B.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Entregados los libros de indemnización a la persona que V. comisionó para recogerlos.
- El Arenal.—R. G.—Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. A la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización y recibo.
- Zarza de Tajo.—G. V.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.
- Toro.—M. L. M.—Id. id. id. Se le remitirán certificados los libros de indemnización previo el envío de una peseta en sellos. Se le contestará a la mayor brevedad a las preguntas que hace.
- Logroño.—I. Z.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Hecho su encargo. Se le contesta por correo.
- Almería.—A. I.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Octubre de 1882. Se le contestará.
- San Javier.—J. P. T.—Anotada la suscripción.
- Etreros.—N. G. F.—Recibida su carta.
- Grajal de Campos.—T. C. A.—Id. id. id.
- Ontoria del Pinar.—G. O. A.—Id. id. id.
- Valladolid.—P. M.—Id. id. id.
- Valencia de Alcántara.—M. R.—Id. id. id. Se le contestará.
- Molló.—P. V.—Hecho su encargo.
- Pamplona.—V. S. de R.—Se le ha contestado por correo.
- Aranaz.—V. H.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.
- Villanueva de Castellón.—M. P. B.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Hecho su encargo. Los libros se le remitirán a la mayor brevedad.
- Boñar.—F. R. G.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Los 20 reales de indemnización en libros no pueden aplicarse a otro objeto, sintiendo no poder acceder a su petición.
- Nules.—J. M.ª B.—Corriente la suscripción hasta fin de Junio próximo.
- Salobre.—E. M.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Mayo de 1881.
- Robledo de Gata.—J. A. del R.—Id. id. id. Corriente la suscripción hasta fin de Julio de 1883.
- Sevilla.—H. de J.—Recibida su carta. Se le contestará.
- Acered.—F. S.—Se le contestará.
- Talladell.—R. B. y B.—Recibida su carta. El periódico se le ha remitido con toda puntualidad. Remitidos los números que dice no haber llegado a su poder.
- Ondara.—R. M.—Anotada la suscripción.
- Villaverde.—J. C. A.—Recibida su carta.
- Jaen.—D. A.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.
- Algar de Mesa.—F. M. M.—Id. id. id.
- Barcelona.—J. J. S.—Id. id. id. hasta fin de Junio próximo.
- Orense.—J. S.—Id. id. id. hasta fin de Diciembre de 1883.
- Pozuelo.—J. del R. A.—Id. id. id. hasta fin de Diciembre próximo. A la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización.
- Oviedo.—M. A. S.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se le contestará.
- Marinaleda.—F. E.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se hará su encargo a la mayor brevedad.
- Laredo.—F. H.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Los 20 reales de indemnización no pueden aplicarse a otro objeto no siendo en libros de los comprendidos en la lista del prospecto.
- Valladolid.—M. G.—Id. id. id. Se le remitirán los libros de indemnización a la mayor brevedad con su recibo.
- Málaga.—V. M.—Id. id. id. id.
- Masalaves.—A.ª M. V.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre último.
- Alcalá de los Gazules.—A. P. y C.—Recibida su carta. Conformes con lo que dice en ella.
- Almería.—J. B. C.—Recibida su carta.
- Ossó.—F. E.—Recibida su carta. Se le contesta por correo.
- Benalauria.—B. T. C.—Recibida su carta y sellos. A la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización.
- Calzada.—A. M.—Se le remiten los números que dice no haber llegado a su poder.
- Terroso.—G. B. C.—Recibida su carta.
- Manzanillo.—M. R. y O.—Corriente la suscripción hasta fin de Junio de 1883.
- Villanueva de la Cueva.—L. H.—Remitidos los libros que encargó. Se le contestará.
- Las Paules.—C. S. M.—Id. id. id.
- Pineda.—I. L. G.—Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Entregados los libros a la persona que hizo la suscripción.
- Torreorgaz.—P. C. y P.—Corriente la suscripción hasta fin de Agosto de 1873.
- Cañizo.—N. T. y de T.—Id. id. id. fin de Diciembre próximo. Se le remitirán los libros a la mayor brevedad.
- Alcoba de la Torre.—C. N. H.—Id. id. id. Se le remitirán los libros de indemnización certificados, previo el envío de una peseta en sellos.
- Lugo.—J. A.—Corriente la suscripción hasta fin de Junio próximo.

- Andújar.—J. M. M. y G.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Enero actual.
- Espronceda.—F. O. de A.—Corriente la suscripción hasta fin de Junio próximo. Se le contestará.
- Yeste.—L. R. y R.—Recibida su carta y sellos. A la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización.
- San Juanico el Nuevo.—F. N. Z.—Anotada la suscripción.
- Malpartida.—C. C. B.—Id. id. id.
- Cortes de Aragón.—R. R. F.—Id. id. id.
- Bilbao.—D. M.—Recibida su carta. Se le contestará.
- Mota del Cuervo.—P. G. de la P.—Recibida su carta. Se harán sus encargos. Se le contestará.
- Alcalá la Real.—J. M. de L.—Dentro de algunos días recibirá V. los libros de indemnización.
- Higuera.—E. G.—Para tener derecho a los libros y demás ventajas ofrecidas, es primera condición el tener satisfecha la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Remitido el libro que pidió anteriormente.
- Bilbao.—J. G. y A.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. A la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización.
- Burgos.—R. A. y L.—Anotado el cambio de residencia.
- Barcelona.—B. E.—Recibida su carta.
- Torrealeja.—C. E.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Enero de 1884.
- Gijón.—M. M.—Corriente la suscripción hasta fin de Junio próximo.
- Riello.—L. A.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción de D. A. G. hasta fin de Diciembre de 1881.
- Murias.—A. G.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.
- León.—S. P.—Id. id. id.
- Sarroca de Lérida.—J. B.ª S.—Id. id. id. Se le remitirá a la mayor brevedad.
- Agreda.—S. S.—Id. id. id. A la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización.
- Alborea.—F. J.—Id. id. id. id.
- Sallent.—F. B.—Id. id. id.
- Villagaría.—T. A. G.—Id. id. id. Se le remitirán certificados los libros de indemnización previo envío de una peseta en sellos.
- Liria.—J. S.—Anotada la suscripción.
- Castillazuelo.—M. P. S.—Id. id. id.
- Ronda.—J. C. S.—Recibida su carta. Se le remitirá la Palma de Mallorca.—J. N. y M.—Id. id. id.
- Zaragoza.—C. S.—Recibida su carta. Rectificada dirección. Se remiten los números.
- Barcelona.—G. B.—Recibida su carta.
- San Adrián de Besós.—J. S.—Anotada la suscripción.
- Fermoselle.—V. S. C.—Recibida su carta.
- Lérida.—F. I.—Id. id. id.
- Peñañel.—M. O. M.—Corriente la suscripción hasta fin de Noviembre próximo.
- Ciudad Real.—F. R. M.—Id. id. id. hasta fin de Diciembre último.
- Hontoba.—M. F.—Id. id. id. hasta fin de Diciembre próximo.
- Llorens de Rocafort.—B. Ll. y T.—Recibida su carta.
- Tarragona.—S.—Se le remiten los números que pide.
- Jaen.—F. de P. B.—Recibida su carta. Se le remitirá el número que pide.
- Campisabalos.—M. M.—Recibida su carta.
- Torres de Albánchez.—F. G.—Id. id. id. Conformes con lo que dice.
- Cubillas de Santa Marta.—E. R. A.—Se le contestará.
- Talamanca.—M. B.—Recibida su carta. Se le contestará.
- Salamanca.—E. M.ª I.—Se le remiten los números que no han llegado a su poder.
- Granada.—J. de D. V. y B.—Recibida su carta. Se le contestará.
- Albaladejo.—M. M. y M.—Recibida su carta. Se le remitirán los números que pide.
- Barcelona.—J. y A. B.—Recibida su carta.
- Lugo.—J. V.—Id. id. id. Conformes con lo que dice en ella.
- La Puebla de Valverde.—J. J. N.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Enero actual.
- Almendraejo.—J. G. G. y P.—Id. id. id. hasta fin de Junio de 1880.

MADRID: 1884.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

GUIA DEL NIÑO
PRIMER LIBRO DE LECTURA
DESPUES DEL METODO EN LAS ESCUELAS
POR D. MANUEL MESEGUER Y CONELL.

Maestro superior premiado en tres certámenes públicos. Segunda edición mejorada. Esta obra ha sido premiada en la exposición regional de Tarragona de este año (1883). Ha sido notablemente mejorada en esta segunda edición.

Se vende a una peseta ejemplar y 9 pesetas la docena en Madrid en la librería de Sobrino, Santiago, 4; Barcelona, Bastinos, Boquería, 47, y en las principales de provincias.

PROGRAMAS DE PATOLOGIA MEDICA
REDACTADO Y SEGUIDO POR EL
DR. D. NICOLAS HOMS Y PASCUETS
Catedrático de dicha asignatura
y de la de Clínica médica en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Esta obra constituye un tomo de más de 400 páginas en 4.ª mayor lujosamente impreso y es de gran utilidad para prácticos y alumnos por encontrarse en ella resumidas las ideas de los más eminentes patólogos, así nacionales como extranjeros, y por acompañarla gran número de interesantísimas notas clínicas. Se halla de venta en Barcelona en la librería Médico-quirúrgica de D. Jacinto Güell, Patio de la Convalescencia, al precio de 9 pesetas el ejemplar. Se remite por correo mediante el pago de 50 céntimos de peseta para gastos de franqueo.

LECCIONES DE RETORICA Y POETICA
DE JOVELLANOS
ADICIONADAS Y COMENTADAS
PARA QUE PUEDAN SERVIR DE TEXTO EN LOS INSTITUTOS Y SEMINARIOS, POR EL

Dr. D. FRANCISCO JARRIZ.
Profesor y Catedrático de la misma asignatura en el Instituto de Jovellanos de Gijón.
Para los pedidos dirigirse al autor en Gijón.

PERMUTA
La profesora de una de las escuelas públicas de Fuente de Cantos, cabeza de partido de la provincia de Badajoz, doña Josefa R. bio, desea permutar, por convenirle a sus intereses, con alguna de las señoras Maestras de la región andaluza de la misma categoría y sueldo de 4.100 pesetas, que es el que disfruta con arreglo a la ley de nivelación de sueldos. Las señoras Maestras que deseen y se encuentren en circunstancias de permutar, pueden dirigirse por carta a la interesada.

GRAMATICA LATINA.—PRIMERA PARTE: ANALOGIA.—Segunda. Sintaxis.—Tercera: Prosodia y Arte métrica.—Cuarta: Ortografía.—Su autor, D. Ulpiano Gómez Calderón, Catedrático de dicha asignatura en el Instituto de Oviedo.
Esta obra de reconocido mérito, adoptada de texto en varios Institutos, se vende en rústica a cuatro pesetas el primer tomo y a cinco el segundo en Oviedo, librerías de D. Juan Martínez y D. Francisco A. Galán. Está en prensa la Gramática Castellana del mismo autor.

LA INFANCIA
MÉTODO ESPECIAL DE INSTRUIR LOS NIÑOS
CON LA MAYOR FACILIDAD,
POR D. GASPAR MERINO,
profesor de 1.ª educación en la ciudad de Zamora.

Aprobado por el Consejo de Instrucción pública para texto de las escuelas de primera enseñanza.

Está impresa con letra escogida del mejor cuerpo de la fundición de Aguado, con moldes fijos al efecto; consta de un solo pliego, va adornado con 22 notas en verso para facilitar a los niños el pronto estudio del conocimiento y uso de las letras y está reducido a solo 464 sonidos principales según lo indica su plana última número 45.

Se vende a 2 rs. docena en casa del autor, Plaza del Fresco, número 46; en las principales librerías de esta capital de Zamora; en la del Toro de Rafael Riveiro, y en la redacción de «El Magisterio Español», calle del Barco, núm. 20, principal, Madrid.

OBRA NUEVA
LOS MIL TREINTA Y UN PROBLEMAS
DEDICADA AL MAGISTERIO ESPAÑOL
POR
D. CARLOS ALVAREZ MALGORRI.
Anunciada esta obra hace tiempo bajo el título de *Complemento de todas las aritméticas*, la ofrecemos

hoy al Profesorado como libro consultor y práctico en el ejercicio de sus funciones. La enseñanza con dicha obra se hace más fácil, ahorrando al Profesor el cansancio mental en aulas y exámenes. Todos los problemas tienen su solución al pie y van precedidos de la parte teórica, versando sobre los usos comunes de la vida. A dicho libro, que es útil asimismo a toda persona estudiosa, y que hace innecesarias las aritméticas, le hemos unido una obra de D. Ensebio Freixa, que viene a completar el tomo más necesario y escogido de la biblioteca de la clase profesional citada. Auguramos muy buen éxito a la misma con la adquisición de tan importante libro, que se vende en el establecimiento de D. M. Rosado, Editor, Puerta del Sol, 9, Madrid, al precio de 16 reales ejemplar franco de porte.

Guía matemático-práctica para todos, prontuario del comercio y de la industria; memorandum del empleado y del estudiante, necesario al agricultor, propietario y a toda persona de negocios, por el mismo autor. Un tomo en 8.º cartón, 7 rs. franco de porte.

ALGEBRA ELEMENTAL
AL ALCANCE DE LOS NIÑOS
por D. MAURICIO S. SUBIRA, catedrático.
Escrita para las Escuelas normales y Superiores, se recomienda también a los alumnos de segunda enseñanza para estudiar con provecho las Matemáticas. Precio 2 pesetas en toda España. Se vende en casa del autor, Estrella, 15, segundo, Madrid, y en las principales librerías.